REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2021 – 01145 – 00 *(Cuaderno principal)*

Previo a resolverse sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación (pdf 14), se requiere al apoderado especial LUIS EDUARDO RÚA MEJÍA para que remita su actuación procesal desde el canal digital informado al despacho que es «*rjudicial@bancodebogota.com.co*» (p. 4 pdf 01 cp.), toda vez que conforme a la norma procesal vigente «*identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal*» (art. 3° DL 806 de 2020, hoy L. 2213 de 2022).

No se tendrán en cuenta las diligencias de notificación enviadas a la dirección electrónica de la demandada (pdf 11-12 cp.) porque a pesar de contarse con acuse de recibo del mensaje de datos, este despacho no pudo tener certeza del envío de la demanda con sus anexos y del mandamiento ejecutivo como anexos de esa comunicación digital (art. 164 CGP; art. 8° DL 806 de 2020).

NOTIFIQUESE,

Estado No.37 del 29/08/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94140934a28a323e8d17b779511c7a83e3bf8964d7abaa8f2ad83d1d656f2ba6**
Documento generado en 25/08/2022 09:50:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica